



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Nayarit**

Jefatura de Servicios Administrativos
Depto. De Conservación y Servicios Generales.
Oficina de Servicios Complementarios

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-NAY-25 PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACION POR VENTA DE DESECHOS DE GENERACION PERIODICA, BIENES MUEBLES Y VEHICULO (PARTIDAS DE 1 A LA 7).

DATOS GENERALES.

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y los numerales 8.11 y 8.12 de la Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la **Licitación Pública Nacional No. LPN-001-NAY-25**, el día **01 de agosto de 2025**, en la cual podrán participar personas físicas y morales interesadas en su totalidad o alguna de las partidas de la enajenación por venta de desechos de generación periódica, bienes muebles y vehículo, según **Anexo 1**, que forma parte de estas Bases.

Las Bases podrán consultarse en la página del Instituto Mexicano del Seguro Social, en Internet en el domicilio electrónico: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.

La entrega de Bases, se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Calzada del Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, de las 09:00 a las 14:00 Hrs., en días hábiles del **15 al 28 de julio del 2025**. Las Bases se entregarán de forma gratuita.

Se llevará a cabo la enajenación por venta de desecho de generación periódica y mobiliario y equipo capitalizable de las partidas 1 a la 7.

Los interesados podrán verificar los desechos de generación periódica, bienes muebles y vehículo de referencia, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en calzada del Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit a las 10:00 hrs. y en U.M.F. 2 sito en calle Genaro Ruiz S/N, de la Localidad de Francisco I Madero, Nayarit a las 11:00 hrs; el día **29 de junio del 2025**, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES

Los licitantes interesados en participar en la presente Licitación deberán presentar:

- Copia certificada ante Notario Público para su cotejo y copia simple del Acta Constitutiva de la empresa (para personas morales).





- Copia certificada para su cotejo y copia simple del Poder Notarial que acredite su personalidad como representante de la empresa.
- Copia de la credencial de elector, de la cartilla del servicio militar nacional o del pasaporte y su original para cotejo.
- Cheque certificado librado por el interesado, o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para garantizar la oferta. Con un importe del 10% del valor fijado a los bienes por los interesados.
- Sobre cerrado, identificándolo con el nombre del licitante y la partida de su interés, conteniendo la “Cédula de Ofertas” **(Anexo 2)**, con la postura correspondiente; en caso de interesarse en más de una partida, deberá presentar por cada una un sobre cerrado conteniendo la “Cédula de Ofertas” **(Anexo 2)**
- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Licitación de que se trata, debidamente firmada por el representante legal del licitante **(Anexo 3)**.
- Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales **(Anexo 4)**.
- Declaración de integridad de conformidad con el **Anexo 5**.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases.
- El licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
- Requisar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
- Presentar la cédula de oferta en sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre y/o denominación o razón social del licitante y el número de la partida de su interés.
- Otorgar garantía del 10% del valor para venta de la(s) partida(s) que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, a través de cheque certificado, cheque de caja o cheque personal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.





MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo que se hará del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la Licitación y serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

ACLARACIÓN A LAS BASES, REGISTRO, PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y EMISIÓN DE FALLO.

Los interesados deberán presentar por escrito sus dudas, a través del formato de Solicitud de Aclaración a las Bases (**Anexo 6**).

El **Acto de Junta de Aclaración a las Bases**, se llevará a cabo a las 14:30 Hrs. del día **31 de julio del 2025** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, a la que podrá asistir cualquier persona, aún sin haber recibido las Bases de la Licitación, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del Acto.

El **Registro de los licitantes** que deseen participar en esta Licitación, se llevará a cabo de las 09:00 a las 10:00 Hrs. del día **01 de agosto del 2025**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, llenando el registro de asistencia y a la vez presentando los documentos especificados en los **Requisitos que deben cumplir los licitantes**.

El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas**, se llevará a cabo a las 10:00 hrs. del día **01 de agosto del 2025** en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit, debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante, a la hora señalada para este Acto.

Se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas procediéndose a presentar al servidor público designado por la Convocante para presidir el acto, quien será el único facultado para aceptar o desechar ofertas en general para tomar las decisiones durante la realización del acto, conforme el siguiente orden del día:

1. Declarar iniciado el acto y presentar a los Servidores Públicos participantes.
2. Pasar lista de asistencia de los participantes registrados.
3. Se procederá a la Apertura de Ofertas conforme el orden de recepción de la inscripción, dando lectura a cada una de las cédulas de oferta presentadas por cada uno de los licitantes de acuerdo con el **Anexo 2** de estas bases, informándoles de aquellas que en su caso se desechen debido a que el participante no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y las causas que motivaran la descalificación.





El **Acto de Emisión de Fallo** de la Licitación, se llevará a cabo a las 15:00 hrs. del día **01 de agosto del 2025**, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calzada Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

A los actos de carácter público de la Licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas; así como cualquier persona aún sin haber recibido las Bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos Actos.

En dichos Actos de Aclaración a las Bases, de Apertura de Ofertas y de Fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente Licitación, por mandamiento expreso del artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la presente Licitación, para aquellos licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las fracciones I y II, del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incumplan con:

- Alguna de las condiciones y requisitos solicitados en las presentes Bases, así como que las ofertas presentadas sean inferiores al valor mínimo o de avalúo fijados.
- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros establecer condiciones para provocar la Subasta u obtener una ventaja indebida.

Se formulará acta que será dada a conocer a los licitantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.

La adjudicación de las partidas que conforman los bienes muebles se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo o de avalúo establecido.

En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, los que serán depositados en una urna transparente previamente vacía, de la que se extraerá el boleto del





PAGO TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES

Tratándose de desechos de generación periódica, bienes muebles y vehículo (PARTIDAS DE 1 A LA 7), el pago deberá realizarse en el mismo día del retiro.

A todas las partidas se le cobrará el impuesto al valor agregado (I.V.A.)

PERIODO DEL CONTRATO

El período del contrato de las Partidas 1,2,3,4,5,6 y 7 será con una vigencia a partir del 04 de agosto al 15 de agosto del 2025.

Durante la vigencia del contrato el precio tendrá un ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije bimestralmente la SHCP (Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales) en la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se publica en el Diario Oficial de la Federación; procedimiento que se ejemplifica en el **Anexo 7** de estas Bases.

RETIRO DE LOS BIENES MUEBLES Y DESECHOS

El retiro de los desechos y bienes muebles adjudicados deberá efectuarse a partir del 4 de agosto hasta el 15 de agosto en horario de 8:00 a 16:00 hrs., con recursos propios del licitante ganador en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calzada del Ejército Nacional No.14 Fraccionamiento Fray Junípero Serra; Bodega de Enajenación, sito en Niño Obrero No. 2318, colonia Ciudad Industrial Nayarita y en la U.M.F. 2, sito en la calle Genaro Ruiz S/N, en la Localidad de Francisco I Madero, Nayarit; o en los domicilios que pudiera designar el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante oficio o correo electrónico, que deberá realizarse de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado, establecido en el **Anexo 1** de las presentes Bases, mismo que podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de acuerdo a los volúmenes que se generen en las unidades médicas y administrativas.

El licitante deberá retirar la basura común o desechos que genere en el momento de la carga de los bienes muebles y desechos.

No será motivo de descalificación el incumplimiento de algún requisito que haya establecido las convocantes para facilitar la conducción del procedimiento, tales como: la utilización de más de un sobre, protección de datos con cinta adhesiva transparente, presentación de ofertas engargoladas o encuadernadas, varias copias de las propuestas, entre otros, y en general cualquier requisito cuyo propósito no sea esencial para la venta de los bienes.

SANCIONES

La garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o se retiren las mismas, o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago.





Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones contraídas, la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles al licitante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

Si el adjudicatario de las partidas **(1 a la 7)** por causas imputables al mismo, no retira los bienes muebles en la fecha descrita en el **anexo 1** dentro de los 5 días hábiles después del fallo, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles capitalizables, no capitalizables y desechos que convoque el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante dos años calendario, a partir de que le sea notificada dicha situación.

CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El Instituto Mexicano del Seguro Social procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Ninguna persona reciba las Bases.
- b) Nadie se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.
- c) Cuando los licitantes recibieron las Bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no presentar oferta para la Licitación, esta sea inferior al valor de los bienes muebles o, que no presentaron garantía de sostenimiento.

En este supuesto, se deberá indicar que se procederá a la Subasta.

En caso de que se actualicen los supuestos señalados en los incisos a y b, en el acta que se levante, también se declarará desierta la Subasta.

DEPÓSITOS DE GARANTÍA

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Cuando los licitantes no contraigan obligaciones, la convocante reintegrará la garantía de sostenimiento de oferta, al término del Acto del Fallo.

La garantía de sostenimiento presentada por el licitante ganador será retenida y liberada al momento en que haya cumplido totalmente sus obligaciones.

La garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o retiren las mismas, o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago.





Posterior a la emisión del fallo se procederá a subasta en el mismo evento, respecto de las partidas que se declararon desiertas.

Se considera postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

REGLAS PARA LA SUBASTA.

Declarada desierta la Licitación Pública Nacional en su totalidad o en alguna de sus partidas se procederá a la Subasta, en la que tendrán derecho a participar los licitantes que reúnan los siguientes requisitos:

Que hayan recibido las Bases de la Licitación declarada desierta.

➤ Que otorguen garantía del 10% del valor para venta de la(s) partida(s) que pretendan adquirir, la que podrá ser mediante depósito de la cantidad en efectivo, a través de cheque certificado, cheque de caja o cheque personal, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, que servirá para el sostenimiento de las posturas y del pago correspondiente. Las cantidades recibidas en efectivo o los cheques recibidos, serán devueltos a los participantes una vez que haya concluido el Acto de fallo, salvo el de los participantes ganadores.

Las cantidades de dinero en efectivo y/o los cheques personales que haya(n) presentado ante la convocante para efectos de la garantía de sostenimiento, una vez cumplido esto le serán devueltos.

➤ Haber cumplido con los requisitos del registro, aunque se haya incumplido con otros requisitos esenciales de la Licitación, entre los que se encuentran el no haber presentado oferta para la Licitación, o que ésta fue inferior al valor para la venta o, no presentaron garantía de sostenimiento.

➤ Se considerará postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Licitación.

➤ Las posturas se formularán por escrito, conteniendo:

- 1 Nombre y domicilio del postor.
- 2 La cantidad que ofrezca por los bienes muebles.
- 3 Firma autógrafa del postor o representante registrado.

➤ Iniciada la Subasta, la convocante revisará las posturas, desechando las que no cubran por lo menos la postura legal y se procederá a dar lectura a las posturas aceptadas, y si hubiera varias se declarará preferentemente la mayor, en caso de empate, se celebrará sorteo manual por insaculación en el propio Acto. El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, que serán depositados en una urna transparente y vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.





Si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará enseguida una segunda almoneda, deduciendo en esta un diez por ciento de la postura legal anterior.

- Declarada preferente una postura, se preguntará a los postores si alguno desea mejorarla en porcentaje de incremento equivalentes al uno por ciento, y así sucesivamente. En el caso de que alguno la mejore antes de que transcurran cinco minutos de hecha la pregunta se interrogará a los demás si desean pujarla y así sucesivamente se procederá con respecto a las pujas que se hagan. Pasando cinco minutos sin que se mejore la última postura o puja, se declarará fincada la Subasta a favor del postor que lo hubiere hecho.
- En cuanto a la formulación de las pujas, le será aplicable los numerales 1, 2 y 3 señalados anteriormente.
- Si celebrada la segunda almoneda, no se hubiese presentado postura legal, se declarará desierta la Subasta.

La convocante en el Acto resolverá bajo su responsabilidad, cualquier situación o cuestión que se suscite y levantará acta con motivo de la Subasta, en la que deberá registrar todas y cada una de las posturas y pujas que se presenten, así como el desarrollo del evento.

En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes muebles, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar los bienes muebles a la segunda o siguientes mejores posturas o pujas aceptadas.





QUEJAS

Los participantes que adviertan Actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social, apliquen el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, interponiéndolo dentro del término señalado en el artículo 85, de la señalada Ley, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyas oficinas se ubican en Avenida Revolución No. 1586, Col. San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P.01000, con copia al Órgano Interno de Control, sito en Calzada Ejército Nacional No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.

Dr. José de Jesús Chávez Martínez

Titular Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Nayarit

Nombre y firma de conformidad del licitante

Tepic, Nayarit; a 01 de agosto del 2025





RELACIÓN DE DESECHOS DE GENERACION PERIODICA, BIENES MUEBLES Y VEHICULO PARA SU ENAJENACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-001-NAY-25

No. Partida	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Valor Mínimo de Venta	Depósito de Garantía 10%	Ubicación	Fecha Programada de Recolección
1	Cartón	Kg.	1,977.60	4,944	\$2.5349	\$1,253.25	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Recolección inicial dentro de 5 días hábiles después del fallo, cada dos meses.
2	Papel (Archivo)	Kg.	1,247.04	3,117.60	\$2.8798	\$897.81	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Recolección inicial dentro de 5 días hábiles después del fallo, cada dos meses.
3	Papel (General)	Kg.	1,128	2,820	\$0.2510	\$70.782	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Recolección inicial dentro de 5 días hábiles después del fallo, cada dos meses.
4	Trapo Limpio	Kg.	3,200	8,000	\$12.1998	\$9,759.84	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Recolección inicial dentro de 5 días hábiles después del fallo, cada dos meses.
5	Mobiliario y Equipo Capitalizable	Kg.	3,326.22	8,315.55	\$3.9513	\$3,285.72	UMF No. 2	Dentro de 5 días hábiles después del fallo.
6	Mobiliario y Equipo No Capitalizable	Kg.	4,952.12	12,380.30	\$3.9513	\$4,891.83	UMF No. 2	Dentro de 5 días hábiles después del fallo.
7	Mobiliario y Equipo Capitalizable (IMSS Bienestar)	Kg.	850.59	2,126.47	\$3.9513	\$840.23	UMF No. 2	Dentro de 5 días hábiles después del fallo.

Nota: Los valores mínimos de venta corresponden a la última lista que publica la Secretaría de la Función Pública el 23 de mayo del 2025 que tiene vigencia hasta en tanto no se emita nueva lista. No incluyen I.V.A.

El precio tendrá un ajuste porcentual que resulte de las variaciones entre el precio de adjudicación y aquel que fije bimestralmente la SHCP (Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales) en la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que se publica en el DOF, según ejemplo de **Anexo 7**

A todas las partidas se les agregará el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).





ANEXO 1 B

RELACIÓN DE UNIDADES PARA RECOLECCIÓN

Unidad	Domicilio
Depto. de Conservación y Servicios Generales	Calzada del Ejército No. 14, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Tepic, Nayarit.
Bodega de Enajenación	Niño Obrero No. 2318, Colonia Ciudad Industrial Nayarita, Tepic, Nayarit
UMF No. 2	Genaro Ruiz y Abasolo S/N, Colonia Centro, Francisco I Madero, Mpio. Tepic.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
NAYARIT**

ANEXO 2

CEDULA DE OFERTA

Fecha: _____ (1) _____

Delegación: OOAD en Nayarit

Domicilio: Calz. Del Ejercito Nacional No. 14, Fracc. Fray Junípero Serra, Tepic, Nay.

Conforme a las Bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-001-NAY-25, emitida por este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, a continuación, presentamos nuestra oferta, para adquirir los artículos de nuestro interés de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del bien: _____ (2) _____
Partida número: (3) nombre del postor _____ (4) R.F.C. _____ (5) _____
Domicilio: _____ (6) _____ teléfono: _____ (7) _____ declaro que los bienes muebles motivo de mi postura han sido examinados por el suscrito y estando conforme con las condiciones en que actualmente se encuentran, ofrezco la cantidad de \$ _____ (8) _____
(_____)

LETRA

Garantizando mi postura con:

Cheque certificado número: _____ (9) _____

Cheque de caja número: _____ (9) _____

Expedido por: _____ (10) _____

La cantidad señalada en el cheque, corresponde al 10% del valor determinado a los bienes muebles.

Aprobación de la Oferta

(11)

Ing. Luis Manuel Martinez
Espericueta

Firma del postor

Jefe Depto. de Conservación y
Servicios Generales





INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO 2

Número	Dato	Anotar
1	Fecha	La fecha en que se requisita el formato
2	Descripción del bien	Descripción del bien que se interese en adquirir
3	Nº de Partida	Número de partida señalado en Anexo 1
4	Nombre del postor	Nombre, denominación o razón social del participante
5	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes del participante
6	Domicilio	Domicilio del participante
7	Teléfono	Número telefónico en donde se pueda localizarse al participante
8	Cantidad	Con número y letra el valor de la partida que oferta
9	Número	Número del cheque certificado o de caja, mediante el cual se garantiza la oferta.
10	Expidió	Nombre de la Institución Bancaria que expide el cheque certificado o de caja
11	Firma del postor	Firma del participante





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
NAYARIT**

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
No. LPN-001-NAY-25

Fecha _____(1)_____

Delegación: OOAD en Nayarit

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que conozco el contenido de las bases de la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-NAY-25 para la enajenación por venta de desechos de generación periódica, bienes muebles no capitalizables y bienes muebles capitalizables.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-NAY-25

ATENTAMENTE

_____ (2) _____

El participante





INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO 3

Número	Dato	Anotar
1	Fecha	La fecha en que se elabora la declaración
2	Participante	Nombre y firma del participante





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
NAYARIT**

ANEXO 4

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO QUINTO PARRAFO DEL ART. 131 DE LA
LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES**

Fecha _____(1)_____

Delegación: OOAD en Nayarit

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no me encuentro en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales que a continuación describo:

Artículo 131..... Las enajenaciones a que se refiere este artículo no podrán realizarse a favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo dispuesto en este párrafo serán nulas y causa de responsabilidad”.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-NAY-25

ATENTAMENTE

_____(2)_____

El participante





INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO 4

Número	Dato	Anotar
1	Fecha	La fecha en que se elabora la declaración
2	Participante	Nombre y firma del participante





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
NAYARIT**

ANEXO 5

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Fecha _____(1)_____

Delegación: OOAD en Nayarit

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstengo de adoptar conductas para que los servidores públicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-001-NAY-25

ATENTAMENTE

_____(2)_____

El licitante





INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO 5

Número	Dato	Anotar
1	Fecha	La fecha en que se elabora la declaración
2	Licitante	Nombre y firma del licitante





ANEXO 6

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE (EN SU CASO PAPEL MEMBRETADO)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.**

SOLICITUD DE ACLARACION A LAS BASES

Fecha: _____ (1)

Licitación Pública Nacional N° LPN-001-NAY-25

Nombre del Licitante _____ (2)

Nombre del Representante _____ (3)

Preguntas: (4)

(5)

Firma del Representante

Respuestas: (6)

Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta
Jefe del Departamento de Conservación y
Servicios Generales





INSTRUCCIONES DE LLENADO ANEXO 6

Número	Dato	Anotar
1	Fecha	La fecha en que se elabora la aclaración
2	Licitante	El nombre de la empresa o la persona física
3	Representante	El nombre del representante
4	Preguntas	Referir al punto de las bases y de manera precisa desglosar la duda o solicitar la aclaración que corresponda
5	Firma	Nombre y firma del solicitante
6	Respuestas	Se deberá fundamentar conforme a las Bases y a la normatividad en materia de enajenación para venta de bienes muebles





ANEXO 7 EJEMPLO DE AJUSTES PORCENTUALES

Para determinar el precio mínimo de venta de los bienes contenidos en la lista y enajenados a través de contrato, es necesario aplicar los ajustes porcentuales en el precio de adjudicación de acuerdo al procedimiento señalado a continuación.

Desecho "x" enajenado en enero.

El precio determinado por la Secretaría de la Función Pública (sfp) en la lista es de:

°desecho "x" \$5.00 kg

° precio venta obtenido \$6.00 kg

Variación entre el precio determinado por SFP y el de venta: 20%

Para el bimestre marzo-abril la SFP fija el precio mínimo del mismo desecho en: \$5.50kg.

Obtener el 20% de 5.50 (1.10) que sumado a la misma cantidad (5.50 + 1.10) constituye el nuevo precio mínimo de venta de \$6.60 para este bimestre.

Para el bimestre mayo-junio la SFP fija el precio mínimo del mismo desecho en: \$5.35 kg.

Obtener el 20% de 5.35 (1.07) que sumado a la misma cantidad (5.35 + 1.07), establece el nuevo precio mínimo de venta de 6.42 para este bimestre.

Para el caso de bienes que no están contemplados en la lista, los ajustes porcentuales se efectuarán con base en el avalúo practicado por terceros, de acuerdo con lo siguiente.

Desecho "x" cuyo avalúo fue expedido el 7 de enero con vigencia de 180 días naturales.

° precio mínimo de avalúo \$8.00 kg

° precio de venta obtenido \$10.00 kg

° Variación entre el precio de avalúo y el de venta: 25%.

Para el 7 de julio, el nuevo avalúo con vigencia de 180 días naturales establece el precio para el mismo desecho de \$8.75

Obtener el 25% de 8.75 (2.1875) que sumado a la misma cantidad (8.75 + 2.1875), constituye el mismo precio del \$10.9375 kg., durante la vigencia del avalúo.

Para el 7 julio, el nuevo avalúo con vigencia de 180 días naturales establece el precio para el mismo desecho de 7.60.

Obtener el 25% de 7.60 (1.90) que sumado a la misma cantidad (7.60 + 1.90), establece el nuevo precio de venta de \$9.50, durante la vigencia de avalúo.

